



Municipalidad Provincial de Huaral

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168-2016-MPH**

Huaral, 14 de Junio de 2016

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTO:** El Oficio N° 1732-2016-DREL/UGEL.10-H-AGA-DIR presentado mediante expediente administrativo N° 12212-2016, el Informe N° 186-2016-MPH/GDSPC de fecha 08 de Junio de 2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, el Proveído N° 953-2016 de fecha 10 de Junio de 2016, emitido por la Gerencia Municipal sobre la designación para la conformación del Comité Veedor para la ejecución del Programa de Mantenimiento 2016 I de los Locales Escolares de las Instituciones Educativas Públicas; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el Artículo 78° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, estipula que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas sobre la materia.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 593-2014-MINEDU, se Aprueba la "Norma Técnica que regula la ejecución del Programa Anual de Mantenimiento de Locales Escolares".

Que, mediante Oficio N° 1732-2016-DREL/UGEL.10-H-AGA-DIR, de fecha 02 de Junio de 2016, la Directora de la UFGEL N° 10 - Huaral, remite información relativa a su pedido para la designación de un representante para la conformación del Comité Veedor.

Que, mediante Informe N° 186-2016-MPH/GDSPC de fecha 08 de Junio de 2016, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, remite la propuesta de designación como Representante al Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de la Municipalidad Provincial de Huaral, para que conforme el Comité Veedor. En tal sentido, la Gerencia Municipal mediante Proveído N° 953-2016, remite lo actuado para la emisión del acto resolutorio correspondiente.

**POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY 27972;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Representante de la Municipalidad Provincial de Huaral, ante el Comité Veedor para la ejecución del Programa de Mantenimiento 2016 - I de los Locales Escolares de las Instituciones Educativas Públicas, correspondiente a la jurisdicción del Distrito de Huaral, al funcionario que se detalla:

- Veedor **Prof. Roberto Cesar Guevara Roca**  
Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI  
Alcaldesa de Huaral